



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE FORMA TELEMÁTICA Y/O PRESENCIAL EL DÍA 4 DE MAYO DE 2023.

PRESIDENTE

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ, Vicealcalde y Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio

VOCALES

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA, Secretario General de Gobierno.

D. FCO. JAVIER SÁNCHEZ RUBIO, Interventor General Municipal.

D^a JULIA GÓMEZ DÍAZ, Jefa del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

SECRETARIA

D^a MARÍA JESÚS GONZÁLEZ MARTÍN, Jefa de Sección de Contratación.

En el Ayuntamiento de Toledo, siendo las doce horas y once minutos de la fecha al comienzo indicada, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar Sesión **ordinaria** de la Junta de Contratación, constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión de 21 de julio de 2021.

Todos asisten de forma presencial.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023 (ORDINARIA).

Se da cuenta por la Presidencia del Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023; aprobándose la misma por unanimidad de los asistentes.

2.-ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE APERTURA DEL SOBRE A (Declaración responsable/ Criterios dependientes de juicio de valor) CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES FORMULADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN

HASH DEL CERTIFICADO:
90D76888BC479E40E26D8EF69E9F5B38B47BF50E
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

FECHA DE FIRMA:
17/05/2023
17/05/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Jefa de Sección de Contratación
Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio

NOMBRE:
MARIA JESUS GONZALEZ MARTIN
JOSE PABLO SABRIDO FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C28077607250F1C14EA8



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTATACIÓN DE LA "Ejecución de los trabajos consistentes en la producción de los conciertos del Festival 07 del que se celebrará del 22 de junio al 25 de junio de 2023." (SERVICIOS 5/23).

Concejalía	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patr. Histórico., Patr. Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	Licitación contrato servicios de producción conciertos Festival 007 2023 SERVICIOS 05/23
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	31460,00 €
Valor estimado	26000,00 €
Duración	7 días
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13/04/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 18/04/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 03/05/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2).

Tiene este acto privado por objeto proceder a la apertura de los sobres A (Declaración Responsable/Criterios dependientes de un juicio de Valor) que contienen la documentación relativa a los criterios de valoración ponderables mediante juicio de valor.

Se procede a la apertura del mencionado sobre A comprobando que la documentación relativa a capacidad para contratar está correcta resultando por tanto admitidos todos los licitadores.

La Junta acuerda remitir la documentación a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a fin de valorar los distintos criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente, previstos en el PCAP, **haciendo la advertencia de que la**



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

valoración de las proposiciones se hará por los Servicios Técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete (7) días naturales, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Todo ello, con el siguiente resultado:

Nº	REGISTRO	LICITADOR	DESCRIPCIÓN DEL SOBRE
1	02-05-2023 13:27	MEDUSA PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L.	Memoria descriptiva.
2	03-05-2023 18:40	MARCELINO MARTINEZ NIETO S.L.	Memoria descriptiva.

Comparece en este acto, la Técnico de Zonas Verdes.

3-4.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE ACEPTACIÓN O NO DE JUSTIFICACIÓN DE BAJAS TEMERARIAS Y, EN SU CASO, DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES FORMULADAS Y ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “DESBROCE DE ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2023”. (SERVICIOS 4/23).

Concejalía	Concejala-D. de Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2023 SERVICIOS 04/23
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 1711 21001
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	250107,00 €
Valor estimado	214500,00 €
Duración	45 días
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja.

HASH DEL CERTIFICADO:
90D7688BC479E40E26D8EF69E9F5B38B47BF50E
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

FECHA DE FIRMA:
17/05/2023
17/05/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe de Sección de Contratación
Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio

NOMBRE:
MARIA JESUS GONZALEZ MARTIN
JOSE PABLO SABRIDO FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC28077607250F1C14EA8



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 08/03/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/03/2023.

ACUERDO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/03/2023.

ANUNCIO RECTIFICACIÓN LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 04/04/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 19/04/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dieciséis (16).

ÚLTIMO TRÁMITE (Acto de apertura de los sobres A y B y de requerimiento de justificación de ofertas incursas en temeridad): Junta de Contratación de 20 de abril de 2023.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el pasado día 20 de abril de 2023 se procedió, entre otras cuestiones, a la apertura de los sobres B (propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos), a realizar en unidad de acto el cálculo de la baja ponderada de las 14 proposiciones admitidas, conforme a la ponderación de los criterios que se señalan en la cláusula 16 del Cuadro de Características; determinándose que se encuentran incursas en temeridad las ofertas cuyo Precio Ponderado se encuentre por debajo de 0,106 euros.

A la vista de todo lo anterior, se otorgó un plazo de dos (2) días hábiles a los licitadores PAGO A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. (B31978026); GRUPORAGA, S.A. (A28317543) y RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A. (A84158625), respectivamente a fin de que justifiquen su oferta por encontrarse se encuentran incursas en temeridad, al resultar su precio ponderado por debajo de 0,106 euros.

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra, relativo a la justificación realizada por los referidos licitadores.

El informe de la Unidad Gestora, concluye lo siguiente:

" ...//... 1. PAGO A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES.

Se han detectado errores importantes en el cálculo del personal, y por tanto cálculo del coste de los equipos de trabajo. Estos errores vienen originados por:

o Convenio colectivo de aplicación erróneo. No aplican el Convenio colectivo de jardinería.

o Existe un error de cálculo aritmético en el cálculo de costes de personal

o La tipología 2 contempla el coste de peón, cuando por convenio debería ser conductor.

- Se han omitido costes de retirada y gestión de residuos (exigido en el PPT), concretamente en las tipologías 1 y 3. El incremento supondría 100 €/jornada (según sus cálculos para la tipología 4)

- Ha tenido en cuenta como condicionantes favorables, la disposición de instalaciones en la Calle Lérida 67 en MADRID. Dado que la prestación de este servicio va a ser en la Ciudad de Toledo, se quiere manifestar la inoperancia de la disposición de estas instalaciones, que



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

originan una falta de credibilidad de los rendimientos propuestos, debido a los tiempos improductivos, y nos hacen cuestionar la viabilidad de la oferta sin disponer instalaciones en las inmediaciones de la propia Ciudad, lo cual implicaría un coste adicional no tenido en cuenta en la justificación.

Una vez examinada la documentación presentada por PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, el técnico que suscribe entiende que no queda correctamente justificada

2. GRUPO RAGA

Una vez examinada la documentación presentada se determina

- *Se ha tenido en cuenta el Convenio Estatal de Jardinería para el cálculo de costes de personal. En el cálculo de costes se ha tenido en cuenta la retirada y gestión de residuos.*
- *Los rendimientos pueden ser adecuado puesto que este tipo de contratos los ha ejecutado durante campañas anteriores en la ciudad*
- *Una de las tipologías del contrato (desbroce en pendiente) será subcontratada a una empresa de la que presentan Carta de compromiso, ajustándose a lo ofertado*
- *Tiene instalaciones en la ciudad que mejoran los rendimientos*

Una vez examinada la documentación presentada por GRUPO RAGA, el técnico que suscribe entiende que queda correctamente justificada

3. RAGA MEDIOAMBIENTE

El desarrollo de la justificación es similar a la anterior, puesto que son empresas pertenecientes al mismo grupo.

Una vez examinada la documentación presentada por RAGA MEDIOAMBIENTE, el técnico que suscribe entiende que queda correctamente justificada”.

Visto lo anterior, la Junta de Contratación **ACUERDA:**

PRIMERO.- La no aceptación de la justificación de la oferta realizada por la empresa PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. (B31978026), en base a las fundamentaciones detalladas en el informe técnico que figura incorporado como ANEXO I al presente acta y, en consecuencia, RECHAZAR dicha oferta.

SEGUNDO.- Aceptar las justificaciones de las ofertas realizadas por las empresas GRUPORAGA, S.A. (A28317543) y RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A. (A84158625), respectivamente en base a las fundamentaciones detalladas en el informe técnico que figura incorporado como ANEXO I al presente acta y, en consecuencia, ADMITIR dichas ofertas.

TERCERO.- CLASIFICAR a los trece (13) licitadores admitidos como sigue a continuación, de conformidad con la ponderación de los precios ofertados, realizada en unidad de acto por la Junta de Contratación en sesión ordinaria de 20 de abril de 2023:

Ordenados de menor a mayor según BAJA PONDERADA, de conformidad con el apartado 16 del Cuadro de Características Generales del PCAP: *“Resultará clasificado en primer lugar el licitador que presente un precio ponderado menor (Pp)”*:

HASH DEL CERTIFICADO:
90D7688BC479E40E26D8EF69E9F5B38B47BF50E
19CF0B1ED422AE5449F4A9B6A28719701E72

FECHA DE FIRMA:
17/05/2023
17/05/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Jefa de Sección de Contratación
Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio

NOMBRE:
MARIA JESUS GONZALEZ MARTIN
JOSE PABLO SABRIDO FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C28077607250F1C14EA8



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO PONDERADO (Pp)
1	<u>GRUPORAGA, S.A.</u> (A28317543)	0,101
2	<u>RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.</u> (A84158625)	0,103
3	IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. (B81655607)	0,11
4	<u>JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.</u> (B10301307)	0,114
5	<u>CAMPOVALLE S.L</u> (B06679302)	0,121
6	<u>CENTRO DE JARDINERIA VISTAHERMOSA, S.L.</u> (B45468154)	0,124
7	<u>MILADASHA, S.L.U.</u> (B88519582)	0,124
8	<u>EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L.</u> (B40011934)	0,129
9	<u>GOSADEx SL</u> (B45351533)	0,134
10	DTA SERVICIOS SOCIALES Y LIMPIEZAS ESPECIALIZADAS SL (B10994200)	0,136
11	<u>TALHER SA</u> (A08602815)	0,139
12	<u>ECOFILIA SA</u> (A23729411)	0,145
13	SERVICIOS AUXILIARES GREDOS SL (B72563281)	0,148

CUARTO.- REQUERIR al primer clasificado, GRUPORAGA, S.A. (A28317543), propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

HASH DEL CERTIFICADO:
90D7688BC479E40E26D8EF69EA9F5B38B47BF50E
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

FECHA DE FIRMA:
17/05/2023
17/05/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe de Sección de Contratación
Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio

NOMBRE:
MARIA JESUS GONZALEZ MARTIN
JOSE PABLO SABRIDO FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C28077607250F1C14EA8



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- 2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- 4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 10.725 euros** (5 % del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido).
- 5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.
- 6.- Para el caso de tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

QUNTO: Someter el presente acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.

Abandona la sesión la Técnico de Zonas Verdes.

Se ausenta de la sesión, la Sra. Gómez Díaz.

5.-ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y, EN SU CASO, DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO EN FORMA DE CONCURSO CONVOCADO PARA LA CONTRAQTACIÓN DE LA “OCUPACION PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESION ADMINISTRATIVA DE UN QUIOSCO DE PRENSA Y FRUTOS SECOS” EN LA PLAZA DE ZOCODOVER EN TOLEDO. (PATRIMONIALES 3/23).

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	OCUPACION PRIVATIVA DE D.P. MEDIANTE CONCESION ADMINISTRATIVA DE UN QUIOSCO DE PRENSA Y FRUTOS SECOS EN PLAZA DE ZOCODOVER PATRIMONIALES 03/23
Tipo de Contrato	1. Ocupación privativa
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	339.99
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	14400,00 €
Valor estimado	18000,00 €
Duración	96

HASH DEL CERTIFICADO:
90D7688BC479E40E26D8EF69E9F5B38B47BF50E
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

FECHA DE FIRMA:
17/05/2023
17/05/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Jefa de Sección de Contratación
Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio

NOMBRE:
MARIA JESUS GONZALEZ MARTIN
JOSE PABLO SABRIDO FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C28077607250F1C14EA8



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Prórroga	SI
Modificación prevista	no
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 13 de abril de 2023 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación, otorgándose al primer licitador clasificado, M^a ESTHER CANOREA PONS un plazo hasta el día 3 de mayo de 2023, a las 23:59 horas para presentar la referida documentación, entre otra, la garantía definitiva por el importe consignado en el apartado 10 del Cuadro de Características Generales del PCAP.

Se comprueba la documentación general presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que la misma no es correcta, **dado que no ha presentado justificante de depósito de la garantía definitiva por importe de 300 euros, aun cuando se le han cursado varios requerimientos, vía correo electrónico, de aportar dicho justificante acreditativo del cumplimiento de dicho extremo.**

Visto lo anterior, la Junta de Contratación acuerda:

PRIMERO.- RECHAZAR la proposición formulada por M^a ESTHER CANOREA PONS (**2878**) al no haber presentado dentro del plazo señalado, la totalidad de la documentación que le fue requerida como primer licitador clasificado; como es entre otra el justificante de depósito de la garantía definitiva por importe de 300 euros conforme establece el apartado 10 del Cuadro de Características del PCAP.

SEGUNDO.- REQUERIR al segundo clasificado, **VALENTÍN ROJO BAUTISTA (**2148**),** propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la segunda mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Documento acreditativo de solvencia económico financiera y técnico profesional señalada en este pliego.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local que les imponen las disposiciones vigentes, o en su caso documento autorizando al Ayuntamiento a la obtención de los certificados indicados. Si se ha documentado el sobre con la Declaración del Anexo II el Ayuntamiento incorporará de oficio los certificados indicados.
- Garantía definitiva por el importe señalado en el apartado 10 del Cuadro Resumen de Características (300 euros). A tal objeto figura como Anexo IV modelo de aval.

NOMBRE:
MARIA JESUS GONZALEZ MARTIN
JOSE PABLO SABRIDO FERNANDEZ

FECHA DE FIRMA:
17/05/2023
17/05/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Jefa de Sección de Contratación
Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2807760250F1C14EA8

HASH DEL CERTIFICADO:
90D7688BC479E40E26D8EF69E9F5B38B47BF50E
19CF0B1ED422AE5453449F4A9B6A28719701E72



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- d) Documento debidamente cumplimentado de domiciliación bancaria del canon correspondiente.
- e) Alta en el Impuesto de actividades Económicas.
- f) Alta en el Régimen de Autónomos o el que corresponda.
- g) Alta en el Régimen correspondiente e la Seguridad Social del personal que preste sus servicios en la instalación.
- h) Pago de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, y en su caso multirriesgo conforme a las exigencias al respecto de este pliego y en la cuantía definida en el apartado 37 del Cuadro Resumen de Características (importe mínimo asegurado: 3.000 euros).

TERCERO: Someter el presente acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.

Se incorpora de nuevo a la sesión la Sra. Gómez Díaz.

Previa declaración de urgencia, por unanimidad de los asistentes, se procede a tratar el siguiente asunto no incluido en el Orden del Día.

6.- ASUNTOS DE URGENCIA.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE PROPUESTA DE DICTAMEN RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DEL BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO. (ESPECIALES 7/15).

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	RESOLUCION DE CONTRATO DE EXPLOTACION DE LA CAFETERIA DEL CENTRO DE MAYORES DEL BARRIO DE STA. Mª DE BENQUERENCIA
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Fecha de formalización del contrato	04/01/2016
Plazo de duración prevista	5 años + 1 prórroga por 1año más (acuerdo JG de 28.07.2022)
Contratista	E45350658 CAFETERIA DE MAYORES CB
Aplicación presupuestaria (Sólo en exp. Gastos)	550.03
Precio del contrato (IVA incluido)	12100,00 €
Causa de la resolución	Otros: Mutuo acuerdo
Efectos de la resolución Daños y perjuicios	NO
Efectos de la resolución Incautación garantía	No

HASH DEL CERTIFICADO:
90D7688BC479E40E26D8EF69EA9F5B38B47BF50E
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

FECHA DE FIRMA:
17/05/2023
17/05/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Jefa de Sección de Contratación
Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio

NOMBRE:
MARIA JESUS GONZALEZ MARTIN
JOSE PABLO SABRIDO FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC28077607250F1C14EA8



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

La Junta de Contratación acuerda, por unanimidad, dejar el presente asunto sobre la Mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las doce horas y cuarenta minutos del día expresado al comienzo de la presente acta de todo lo que, como Secretaria CERTIFICO,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE CONTRATACION,

Fdo.: José Pablo Sabrido Fernández.

LA SECRETARIA DE LA
JUNTA DE CONTRATACION,

Fdo.: María Jesús González Martín.

HASH DEL CERTIFICADO:
90D7688BC479E40E26D8EF69EA9F5B38B47BF50E
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

FECHA DE FIRMA:
17/05/2023
17/05/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Jefa de Sección de Contratación
Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio

NOMBRE:
MARIA JESUS GONZALEZ MARTIN
JOSE PABLO SABRIDO FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C28077607250F1C14EA8



ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESA PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, RAGA.... PARA JUSTIFICAR SU OFERTA ECONOMICA INCURSA EN TEMERIDAD PARA EL CONTRATO DE "SERVICIOS DE DESBROCE DE ZONAS VERDES MUNICIPALES EJERCICIO 2023 (SERVICIOS 4/23)"

Se examina a continuación la documentación presentada por las 3 empresas que han resultado temerarias tras la apertura (PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, GRUPO RAGA Y RAGA MEDIOAMBIENTE:

1. PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES.

Tras el análisis de la justificación de la documentación presentada por la empresa, se observa la **existencia de errores materiales de cálculo e hipótesis de cálculo erróneas.**

APARTADO 7. COSTE DE MANO DE OBRA.

Se ha detectado un **error material en el cálculo del coste diario del personal.** PAGOA indica en dicho punto la siguiente tabla:

	JORNAL	COSTE	TOTAL
DIARIO	5	67,76 €	203,28 €

Si bien, comprobando la operación aritmética, ésta resulta en 338,80€ (5 jornadas x 67,76 €/jornada), y no los 203,28 € indicados por PAGOA, siendo este **valor un 66,66% superior al indicado.**

Independientemente de lo anterior, **se ha detectado un error en el Convenio de aplicación.** PAGOA documenta la justificación del €/jornal en valores soportados por una nómina que **indica como categoría PEON FORESTAL.** Dicha **categoría no está recogida en el Convenio Estatal de jardinería,** y sí es contemplada en el Convenio colectivo para el sector de actividades forestales, por lo que nos lleva a la conclusión que PAGOA **no está cumpliendo con lo indicado en el art. 34 del PCAP que exige la aplicación del Convenio Colectivo Estatal del Sector de Jardinería.**

APARTADO 9. RENDIMIENTO.

PAGOA indica que el coste de personal y maquinaria asciende a un coste diario de 403,28 € (Viene del punto 7 y 8), resultante de la suma de 203,28 € de personal, y de 200€ de maquinaria. Pues bien, como se ha comentado anteriormente el **coste real (debido al error de multiplicación indicado), sería 338,8 € de personal + 200 € de maquinaria = 538,8 €, un 33,6% superior. Este error afectaría a los cálculos realizados para la Tipología 1, Tipología 3, y Tipología 4.**

Respecto a la tipología 2, **se ha detectado otro error en el cálculo.** PAGOA cita que: *"estos trabajos se realizarán con un Tractor Cubota con desbrozadora de cadenas y/o Tractor desbrozador AS940 Sherpa 4WD XL junto con su conductor, por lo que estos trabajos será el de un operario y vehículo, es decir 67,76€ diarios de personal +150,00€ diarios de vehículo"*. Pues bien, el **coste de mano de obra de 67,76, según la nómina adjunta en la justificación, corresponde a la categoría de peón,** categoría que ni en el convenio de jardinería,



ni tan siquiera en el forestal, está habilitada a llevar a cabo la prestación de esta tipología, ya que consiste en la conducción y manejo de un tractor.

Otro error u omisión que se ha detectado a la hora del cálculo del coste de las diferentes tipologías, es que no se ha tenido en cuenta el coste de retirada / gestión de los residuos

El PPT en su capítulo 3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, cita entre otras obligaciones:

- Tipología 1: “.....El coste de retirada / gestión de los residuos será asumida en el precio, al igual que una limpieza posterior de la zona verde de elementos orgánicos como inorgánicos. Deberán dejarse los terrenos limpios de basura y restos, incluidos escombros en baja cantidad (inferiores a 10 m3)”
- Tipología 3: “Los trabajos a realizar son los mismos que los de la tipología 1....” Recordar que dentro de la Tipología 1 se citaba que el coste de retirada/ gestión de los residuos será asumida en el precio
- Tipología 4: “...4. Transporte de residuos y restos a vertedero autorizado.”

Pues bien, PAGO A en su justificación solo hace referencia, en la Tipología 4, a que añade un camión caja abierta para la retirada de residuos, por lo que incrementa el coste de 403,28 € a 503,28€ (incremento de 100 €). Sin embargo, **tanto en la Tipología 1, como en la Tipología 3, no hace mención ni a la retirada, ni a la gestión de residuos, no contemplando un coste para esta labor.**

APARTADO 10. OTROS CODICIONANTES FAVORABLES.

PAGO A en su apartado de Disponibilidad de instalaciones fijas, cita: “PAGO A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U., cuenta con unas oficinas fijas en Calle Lérida 67, Bajo Izquierda, Madrid....”

Dicha instalación se encuentra, a una distancia de 84,3 km de Toledo, lo que llevaría aproximadamente 1 hora y 9 minutos de desplazamiento (se adjunta captura de imagen). Contando ida y vuelta, tendrían que considerar 168,6 km, lo que implicaría 2 horas y 18 minutos diarios.

Para una jornada de 7,5 horas diarias (Convenio de Jardinería), dicho desplazamiento implicaría un 30,66% de la jornada, lo que hace cuestionar los rendimientos planteados puedan ser ejecutados en apenas 5 horas de tiempo efectivo de trabajo.

Este desplazamiento hace inviable la prestación de la Tipología 2, ya que no se puede plantear el desplazamiento diario de un Tractor de Desbroce desde Madrid a Toledo.

CONCLUSIONES

Se han detectado errores importantes en el cálculo del personal, y por tanto cálculo del coste de los equipos de trabajo. Estos errores vienen originados por:

- o Convenio colectivo de aplicación erróneo. No aplican el Convenio colectivo de jardinería.
 - o Existe un error de cálculo aritmético en el cálculo de costes de personal
 - o La tipología 2 contempla el coste de peón, cuando por convenio debería ser conductor.
- Se han omitido costes de retirada y gestión de residuos (exigido en el PPT), concretamente en las tipologías 1 y 3. El incremento supondría 100 €/jornada (según sus cálculos para la tipología 4)



- Ha tenido en cuenta como condicionantes favorables, la disposición de instalaciones en la Calle Lérica 67 en MADRID. Dado que la prestación de este servicio va a ser en la Ciudad de Toledo, se quiere manifestar la inoperancia de la disposición de estas instalaciones, que originan una falta de credibilidad de los rendimientos propuestos, debido a los tiempos improductivos, y nos hacen cuestionar la viabilidad de la oferta sin disponer instalaciones en las inmediaciones de la propia Ciudad, lo cual implicaría un coste adicional no tenido en cuenta en la justificación.

Una vez examinada la documentación presentada por PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, el técnico que suscribe entiende que no queda correctamente justificada

2. GRUPO RAGA

Una vez examinada la documentación presentada se determina

- Se ha tenido en cuenta el Convenio Estatal de Jardinería para el calculo de costes de personal. En el cálculo de costes se ha tenido en cuenta la retirada y gestión de residuos.
- Los rendimientos pueden ser adecuado puesto que este tipo de contratos los ha ejecutado durante campañas anteriores en la ciudad
- Una de las tipologías del contrato (desbroce en pendiente) será subcontratada a una empresa de la que presentan Carta de compromiso, ajustándose a lo ofertado
- Tiene instalaciones en la ciudad que mejoran los rendimientos

Una vez examinada la documentación presentada por GRUPO RAGA, el técnico que suscribe entiende que queda correctamente justificada

3. RAGA MEDIOAMBIENTE

El desarrollo de la justificación es similar a la anterior, puesto que son empresas pertenecientes al mismo grupo.

Una vez examinada la documentación presentada por RAGA MEDIOAMBIENTE, el técnico que suscribe entiende que queda correctamente justificada

Toledo, 28 de Abril de 2023

TECNICO DE ZONAS VERDES
(firmado digitalmente)

Fdo.: Maria Isabel Herreros Cuartero